



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA Y CERTIFICACIÓN DIGITAL PARA EL SENADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. SERVICIOS REQUERIDOS.....	2
3. FORMACIÓN	3
4. SOPORTE TÉCNICO	4
5. NIVEL DE SERVICIO	4



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

1. ANTECEDENTES

El Senado realiza trámites telemáticos con firma electrónica basados en procedimientos criptográficos desde comienzos del año 2010. Algunos de estos trámites se realizan de forma automatizada utilizando un sello de órgano, mientras que otros requieren que los firmantes dispongan de un certificado electrónico de empleado público. También se incluyen otros servicios de certificación, como son los de sellado de tiempo y los de acreditación de publicación en la web del Senado, sin alteración durante un periodo de tiempo.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

Se requieren los siguientes servicios de certificación y otros en relación con la firma electrónica:

- Emisión y/o renovación de un mínimo de 40 certificados electrónicos reconocidos para empleado público, con las siguientes características:
 - Permitirán identificar telemáticamente a los firmantes como cargos y personal del Senado.
 - Podrán disponer tanto de perfiles únicos como independientes para firma y autenticación.
 - En aquellos casos en los que se requiera la emisión de certificado en una tarjeta criptográfica, el licitador deberá poder asegurar que su autoridad de registro puede interoperar con las tarjetas criptográficas disponibles en el Senado o bien suministrar tarjetas criptográficas compatibles con su autoridad de registro, así como los elementos software correspondientes.
 - Antes de la emisión inicial de los certificados de firma, se deberá validar con el Senado los campos y el formato de los certificados a emitir, para definir conjuntamente la ubicación dentro del certificado de ciertos campos como el DNI del empleado público.
- Emisión y/o renovación de un mínimo de 5 certificados electrónicos de representante legal del Senado. Estos certificados deberán permitir realizar trámites a los funcionarios habilitados como representantes legales en nombre del Senado con otras administraciones públicas, tales como la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, BOE, etc.
- Emisión y/o renovación de un mínimo de 40 certificados electrónicos reconocidos de servidor y aplicación de, entre otros, los siguientes tipos:
 - Certificados de sede electrónica, para autenticar la identidad de la sede electrónica y establecer luego un canal de transmisión seguro entre la sede y el usuario del servicio.
 - Certificados de sello electrónico de órgano, para identificación y firma en actuaciones administrativas automatizadas.
 - Certificados de servidor seguro (SSL).
 - Certificados de firma de código.



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

- Servicio de sellado de tiempo bajo demanda. Se estima que las operaciones de sellado de tiempo no superarán el número de 250 al mes.
- Servicio de acreditación de publicación de determinados documentos en la web del Senado sin alteración durante un periodo de tiempo. Se estima que el número máximo de documentos a certificar será de mil al año. Además, este servicio deberá contar con las siguientes características:
 - Deberá acreditar el día y la hora en que se inició una publicación concreta en la web, y que el documento no fue modificado durante el periodo definido.
 - Deberá permitir la acreditación de documentos en formato, que puedan contener una o varias firmas electrónicas en su interior.
 - La acreditación de los documentos publicados deberá estar vigente durante un periodo mínimo de cinco años desde la publicación del documento.
 - La invocación de este servicio deberá poder realizarse de forma manual, usando la aplicación informática proporcionada por el adjudicatario, o mediante la integración del sistema informático del Senado con el del adjudicatario mediante servicios web.
 - Se valorará que el servicio, además de la acreditación de documentos, permita acreditar el contenido de una página web completa (HTML) para una URL en un determinado momento del tiempo.
- Acceso a las listas de revocación de la autoridad de certificación.
- Servicio en la web de validación de sellos de tiempo.
- Instalación y mantenimiento de una autoridad de registro en las oficinas del Senado con la que sea posible emitir de forma inmediata los certificados que se vayan necesitando, realizar revocación de certificados, etc., todo ello usando el software proporcionado por el contratista y la correspondiente conexión con sus sistemas centrales.

Se valorará la inclusión de forma integrada de los certificados raíz del prestador de servicios de certificación en aquellos componentes de software en los que los certificados suministrados puedan llegar a ser utilizados (sistemas operativos móviles, navegadores web, visualizadores de ficheros PDF y máquinas virtuales Java), debiendo detallar los licitadores los entornos operativos en los que se reconoce de forma automática su autoridad de certificación.

3. FORMACIÓN

El contratista se compromete a proporcionar la formación necesaria para poder utilizar de forma efectiva sus servicios. Por un lado, se formará a las personas que operen el programa de la autoridad de registro, para emitir, revocar, etc. los certificados requeridos por los Senadores y el personal de la Cámara y, por otro, se



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

proporcionará la formación necesaria para la integración del sistema informático del Senado con el del contratista en los casos en que sea necesario, como por ejemplo, para la invocación programática del servicio de acreditación de la publicación en la web del Senado.

4. SOPORTE TÉCNICO

El contratista se compromete a ofrecer su servicio técnico para la puesta en marcha de la autoridad de registro y la resolución de las incidencias que se relacionan con este servicio.

Asimismo, deberá colaborar con los técnicos del Senado para integrar los servicios de sellado de tiempo y de certificación de publicación en la web del Senado proporcionados en las aplicaciones en las que se requiera.

5. NIVEL DE SERVICIO

Se requiere que los certificados se emitan inmediatamente, usando las facilidades incorporadas al software de autoridad de registro instalado en las oficinas del Senado.

Las comprobaciones de sellos de tiempo y de validez de certificados emitidos deberán ser inmediatas, mediante los servicios puestos a disposición por el contratista en Internet.

La publicación de la información de acreditación de publicación en la web del Senado deberá realizarse de forma inmediata, tras la invocación de este servicio mediante la aplicación informática proporcionada por el contratista, o el correspondiente servicio web.

El nivel mínimo de servicios que se requiere para la resolución de incidencias es el que se indica a continuación:

- Tiempo máximo de resolución de la incidencia: día siguiente laborable.
- Horario de prestación del servicio: horario laborable (de 09:00 a 18:00 horas), 8 horas diarias por 5 días a la semana.